



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0060769/2017

VISTO:

La presentación de fojas 1, en la que el Sr. Vicedirector de Deportes, Prof. Mgter. JUAN CARLOS QUARANTA (Leg. 31.576), solicita que se le reconozca el pago del adicional por Tarea Asistencial previsto en el Art. 54, Inc. d), del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Nodocente (Decreto 366/06); y

CONSIDERANDO:

Que el Mgter. Quaranta fue pasado a la planta nodocente permanente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles con fecha 7 de marzo de 2013 (R.R. 164/13 - fs. 2/3) y, según lo dispuesto por Resolución Rectoral 669/14 (fs. 4), a partir del 15 de mayo de 2014 fue designado por concurso en esa dependencia en un cargo de la categoría Tres, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3663/5A);

Que por Resolución Rectoral 1408/11 (agregada en fotocopia a fojas 14/17) se reconoció al personal del agrupamiento Administrativo de esa Secretaría su pertenencia al agrupamiento Asistencial;

Que, a efectos de lo solicitado, mediante Resolución Rectoral N° RR-2018-1414-E-UNC-REC (fs. 23/24) se dispuso la correspondiente modificación de presupuesto en la planta de personal nodocente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a partir del 20 de septiembre de 2018, convirtiendo un cargo de la categoría Tres, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3663/5B) del Mgter. Quaranta en un cargo de la misma categoría, agrupamiento Asistencial (Cód. 3663/7C);

Lo expresado por el titular de la mencionada dependencia en su intervención de fojas 27;

La informativa de la Dirección de Planta de Personal que corre a fojas 18;

El Dictamen DDAJ-2019-65991-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 36);

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en los Arts. 51 y 66 del referido convenio,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reubicar al agente Mgter. JUAN CARLOS QUARANTA (Leg. 31.576) en un cargo nodocente de la categoría Tres, agrupamiento Asistencial (Cód. 3663/7C) de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, con retroactividad a septiembre de 2018, y, en consecuencia, disponer la liquidación y pago a favor del nombrado de los emolumentos adeudados correspondientes a la diferencia entre ambos puestos, desde aquella fecha y hasta el día de hoy.

ARTÍCULO 2°.- El Mgter. Quaranta, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Dirección General de Personal.

fv